



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 139-2019/MPS-GDEL



Sullana, 04 de Marzo del 2019

Visto, el expediente N° 02946 de fecha 28 de Enero del 2019, presentado por Doña: **CINTHIA LORENA RIVERA PACHECO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS GENERALES "EL CÓNDOR" E.I.R.L.**, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto Doña: **CINTHIA LORENA RIVERA PACHECO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS GENERALES "EL CÓNDOR" E.I.R.L.**, solicita sustitución de las unidades vehiculares signadas con las placas de rodaje **unidades salientes: P1Z-322, P2Y-287**, por las unidades vehiculares **entrantes** de Placas: **ACU-533, P3E-073**, en virtud a que con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal que regulariza el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros en la provincia de Sullana.



Que, la empresa de transportes cuenta con la Resolución Gerencial N° 1181-2016/MPS-GDEL de fecha 07 de Diciembre del 2016, que otorga la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio de transporte público de pasajeros urbano a fin de cubrir la ruta AA.HH Túpac Amaru(Bellavista)-Urb. Popular Villa Perú Canadá y viceversa, determinando que la vigencia de la presente autorización **rige hasta el 31.12.2026**.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

/// Viene de **RESOLUCION GERENCIAL N°139-2019/MPS-GDEL** de fecha 04.03.2019

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves.

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, con **Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018**, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana

Que, con Informe N°047-2019/MPS-GDEL-SGTySV-JCFP, emitido por el Técnico Administrativo, José Cristóbal Farfán Purizaca manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.25 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente, además cuenta con Resolución Gerencial N°1181 de fecha 07 de Diciembre del 2016, se otorga a la Empresa de Transportes **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS GENERALES "EL CÓNDOR" E.I.R.L.**, representada por su Gerente la Sra **CINTHIA LORENA RIVERA PACHECO**, la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio de transporte público de pasajeros urbano a fin de cubrir la ruta AA.HH Túpac Amaru(Bellavista)-Urb. Popular Villa Perú Canadá y viceversa, determinando que la vigencia de la presente autorización **rige hasta el 31.12.2026**, encontrándose inmersa la unidad vehicular de placa de rodaje **P1Z-322, P2Y-287**. Por lo que el suscrito **OPINA: POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO**.

Que, con Informe N°136-2019/MPS-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituirse, está inmersa dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución el monto de S/. 39.56 Soles, por cada vehículo con Recibo N°201900004700,201900004698 así mismo presentando la documentación de acuerdo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

/// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°139-2019/MPS-GDEL de fecha 04.03.2019

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Constitución Política del Perú, y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 313-2019/MPS de fecha 26.02.2019; y:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por Doña: **CINTHIA LORENA RIVERA PACHECO**, en su calidad de Gerente General de la

/// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°139-2019/MPS-GDEL de fecha 04.03.2019

EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS GENERALES "EL CÓNDOR" E.I.R.L., en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

N°	UNIDAD SALIENTE	AÑO	UNIDAD ENTRANTE	AÑO
01	P1Z-322	2012	ACU-533	2014
02	P2Y-287	2016	P3E-073	2018

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dar de baja al vehículo de Placa de Rodaje n° P1Z-322, P2Y-287, Y LA ANULACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN de los vehículos a sustituirse.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las Unidades Vehiculares de Placa de Rodaje ACU-533 y P3E-073, forma parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 1181-2016/MPS-GDEL de fecha 07 de Diciembre del 2016, que otorga la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio de transporte público de pasajeros urbano a fin de cubrir la ruta AA.HH Túpac Amaru(Bellavista)-Urb. Popular Villa Perú Canadá y viceversa, determinando que la vigencia de la presente autorización rige hasta el 31.12.2026.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

CC.

1. Interesado.
 2. GM.
 3. SGTySV (Exp. N° 02946 con 22fs).
 4. Archivo
- S.P.J.E./mcm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Silvia Patricia Abaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL